

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA VITACASA S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VITACASA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de septiembre de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0005376 el 13 de Octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 17.463 el 14 de noviembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Alfonso Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de mil sucres cada una, todas las cuales son ordinarias y nominativas,..." "ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La Compañía será administrada por el Gerente General y/o por el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirigirá, como primer Administrador, las actividades de la compañía y celebrará a nombre de ella todos los actos y contratos por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones, así como también celebrar a nombre de la compañía todos los actos y contratos por medio de los cuales se gravan o enajenan cualquier tipo de bienes, derechos y obligaciones..."

Guayaquil, noviembre 23 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE

GUAYAQUIL

Diario Nacional de Análisis y Opinión

VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1994